



Santa Elena, 21 de agosto de 2025

DICTAMEN TECNICO LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID 473605.

UOC Convocante: Municipalidad de Santa Elena

Unidad o área requirente: Intendencia Municipal - Municipalidad de Santa Elena

Funcionario o técnico responsable: Lic. Silvino Aguilera Acuña

Dependencia y cargo que desempeña: Intendente Municipal

I. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal establece en su Capítulo III. De las funciones municipales. Art. 12° Funciones: La Municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16°, 17° y 18°. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

Que, el Intendente Municipal de la ciudad de Santa Elena solicita la "Construcción de pavimento tipo empedrado".

Que, la construcción de empedrado busca mejorar la infraestructura vial en áreas rurales y urbanas, garantizando durabilidad, seguridad y un adecuado drenaje. Se selecciona el empedrado como solución óptima para soportar el tráfico vehicular y peatonal, resistir condiciones climáticas adversas y minimizar el impacto ambiental.

II. Identificar y justificar de forma expresa sí algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

No Aplica.

III. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlos. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:

No Aplica.

IV. Sustento documental:

El art. 25 primer apartado de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS preceptúa: "Para Iniciar el procedimiento de Contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades". El Art. 40° del Decreto N° 453/2024 Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la






MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Departamento de la Unidad Operativa de Contratación
Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es




naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la Verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.




Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC




Silvino Aguilera Acuña
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena